MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL INMOBILIARIO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2593282796

ARBIN-GUCOI - 3.1

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2026

Señor coronel
NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA
Comandante Región de Policía Nro. 7
Calle 44 35C 02, Barrio El Triunfo
Villavicencio, Meta

Asunto: concepto técnico, jurídico y catastral predio Distrito de Policía Granada - Meta.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-002444-REGI7, mediante la cual la Región de Policía Nro. 7 – REGI7, solicita emitir el aval técnico – jurídico – catastral para el proyecto de construcción de las nuevas instalaciones del Distrito de Policía Granada, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que se considera VIABLE el desarrollo del referido proyecto, de conformidad con el concepto emitido por los funcionarios del Área Bienes Raíces de esta Dirección, de acuerdo con la información consignada en el formato 1LF-FR-0125 *"ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICO, JURÍDICO Y CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL".*

Asimismo, es importante indicar que con el propósito de adelantar trámites para continuar con el desarrollo del proyecto constructivo se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad con F.M.I Nro. 236-58087, mediante el cual se reconoce la limitación al dominio del predio por servidumbre de aguas negras activa y tránsito con ocupación permanente, la cual constituye 6,00 metros de ancho y 73,00 metros de largo para un total de 438 m2 (conforme a la anotación Nro. 004 de referido folio), se recomienda tener presente el plano de localización de servidumbres al momento de realizar la fase de esquema básico, ante proyecto y proyecto d ellos estudios y diseños, especialmente en la definición de la huella donde se va a implantar el proyecto de construcción, con el fin de reconocer la zona técnica de restricción en función de la reducción o condicionamiento del aprovechamiento del terreno.

  Lo anterior, dado que la servidumbre de tránsito identificada constituye un derecho del predio dominante para desplazarse o acceder a través del inmueble analizado, esta servidumbre que puede ser peatonal, vehicular o ambas, lo cual implica que el propietario sirviente debe permitir el tránsito en los términos pactados, absteniéndose de ejecutar actos que obstruyan, dificulten o modifiquen la ruta servida. Su existencia afecta la posibilidad de cerrar, limitar o reconfigurar físicamente la zona del predio, por cuanto cualquier alteración requiere el consentimiento del titular de derecho.

- Se considera necesario reforzar el concepto de la Seccional de Protección y Servicios Especiales - SEPRO frente a las obras de mitigación, dado que se debe prever en la elaboración de los estudios y diseños, las cuales son derivadas de la servidumbre de tránsito que divide el bien inmueble.

- Adicionalmente, se sugiere que en el área colindante con la carrera 10 no se generen obras constructivas, cubiertas o descubiertas, toda vez que es evidente que dicha área se encuentra afectada por la vía nacional, previendo el retiro conforme a lo establecido en la Ley 1228 de 2008, "Fajas de retiro del sistema vial nacional", artículo 2 (carreteras de primer, segundo y tercer orden).

2593282796

En este sentido, la responsabilidad y alcance de los procesos contractuales, asignación y ejecución de recursos para llevar a cabo dicha obra, aunado a la observancia y acatamiento de las consideraciones señaladas en el formato 1LF-FR-0125 (anexo), serán asumidas por la Gobernación Departamental y sus gestiones ante la dependencia designada por el Ministerio del Interior, atendiendo los lineamientos y preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y principios de la contratación estatal.

Atentamente,

.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Título: Administrador Policial T.P 267
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
2/03/2026 6:44:00 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2593282796